



SECRETARÍA GENERAL

AVISO PÚBLICO

Pablo Francisco Hernández Hernández, Secretario General del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, con fundamento en lo establecido en los artículos 204 fracción XV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y 26 fracción XIII del Reglamento Interior de esta institución, derivado de lo señalado en el Acuerdo Plenario 025/2020 aprobado por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional el veintidós de diciembre de dos mil veinte. -----

HAGO DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO que aun cuando subsiste la pandemia generada por el virus COVID-19 y toda vez que el Tribunal Electoral ha iniciado la regularización de sus actividades jurisdiccionales y administrativas de forma gradual, en atención a lo señalado en el Acuerdo Plenario 003/2020, **a partir del once de enero de dos mil veintiuno**, se reanuda únicamente el trámite, la sustanciación y resolución de los Procedimientos Paraprocesales, pues dichos asuntos no entrañan controversia alguna y solo se necesita un número reducido de personas para dichas actuaciones, atendiendo las medidas sanitarias señaladas por la Secretaría de Salud, el Protocolo para la reincorporación, el Plan de Contingencia, así como el semáforo epidemiológico, las cuales serán como sigue:-----

- Las audiencias de los Procedimientos Paraprocesales a los que se refiere dicho Acuerdo, se llevarán a cabo de manera preferente en el Aula de Capacitación, Sala Privada de las Magistraturas estas ubicadas en el Penthouse y Sala de Juntas del tercer piso, así como demás áreas necesarias que sean acondicionadas para tal fin, con un número reducido de personas, las cuales no podrán estar congregadas al mismo tiempo, esto a efecto de respetar las medidas de sana distancia.-----
- Las Salas donde se llevarán a cabo las audiencias de los procedimientos paraprocesales se reservarán cuando menos con veinticuatro horas de anticipación en la herramienta de calendarización de reservas de Salas.-----
- Los procedimientos de notificación de los procedimientos paraprocesales se practicarán de conformidad a la normatividad aplicable, así como en las disposiciones supletorias de la materia.-----
- Cada Ponencia señalara el día de las audiencias de acuerdo a las agendas de estas, utilizando la herramienta de calendarización de reservas de Salas implementada por la Unidad de Servicios Informáticos.-----

Previo a la celebración de las audiencias la Secretaría Administrativa implementará las medidas para desinfectar la sala donde se lleven a cabo. -----

- Se dotará de materiales como mascarillas, cubrebocas, guantes, gel y toallas desinfectantes dentro de las salas, para las personas que acudan a las audiencias.-----
- Las personas que acudan a las audiencias deberán usar correctamente durante todo el tiempo que se encuentre en las instalaciones del Tribunal el cubrebocas y/o caretas, así como respetar las reglas de sana distancia.-----
- Las personas servidoras públicas que se encuentren en contacto con personas externas, deberán portar cubrebocas, guantes y lentes protectoras o caretas.-----
- Al concluir las audiencias las personas deberán retirarse, evitando acudir a otras áreas del Tribunal. -----

- Se procederá a la desinfección de las salas al finalizar las audiencias, de preferencia habrá un intervalo no menor a 1 hora entre cada audiencia para tal efecto. -----
- Toda persona que ingrese al Tribunal se le deberá tomar la temperatura, aplicarse gel antibacterial y realizar la desinfección del calzado con los tapetes colocados para tal fin. -----
- Cualquier persona que ingrese y se mantenga dentro de las instalaciones del Tribunal deberá acatar las disposiciones contenidas en el Protocolo y todas aquellas que se reciban por parte del personal autorizado encargado de la supervisión de las medidas sanitarias en el Tribunal.-----
- Aquella persona que se niegue a que se le practiquen las acciones sanitarias preventivas de ingreso al Tribunal, no se le permitirá el acceso al inmueble. -----

Para lo anterior, la Secretaría Administrativa realizará las acciones conducentes, asimismo, en colaboración con la Coordinación de Difusión y Publicación realizarán un tríptico con la información a fin de hacerlo del conocimiento de las partes en dichos asuntos. -----

Por su parte, la Unidad de Servicios Informáticos acondicionará el Aula de Capacitación, Sala Privada de las Magistraturas ubicadas en el *Penthouse*, Sala de Juntas del tercer piso, así como demás áreas necesarias, para llevar a cabo las audiencias respectivas con equipo de cómputo, de impresión, de proyección, nodos para la conexión de red, así como la red habilitada de Wifi, realizando la desinfección correspondiente del equipo. -----

Por cuanto hace a los Juicios Especiales Laborales y de Inconformidad Administrativa que se encuentran en sustanciación y/o trámite ante este Órgano Jurisdiccional se mantendrá vigente la suspensión de plazos, así como, en su caso, los legalmente establecidos para dictar su resolución, hasta que el Pleno determine lo conducente. -----

Por ende, no transcurrirían términos procesales, ni podrán celebrarse audiencias programadas, así como ordenarse el desahogo de diligencia alguna. El plazo para interponer la demanda de los Juicios Laborales y de Inconformidad Administrativa, no se suspenderá, por lo que continuarán transcurriendo en términos de lo previsto en la ley. -----

Ciudad de México, a cinco de enero de dos mil veintiuno. -----

DOY FE.

